



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 176 -2014- FONDEPES/J

Lima, 06 AGO. 2014

VISTA: La Nota N°194-2014-FONDEPES/SG de la Secretaria General del 04.08.2014, y la Nota N° 004-2014-FONDEPES/PCSC del 01.07.2017, que solicitan la modificación de la Resolución Jefatural N° 261-2011-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 316-2012-FONDEPES/J y N° 13-2014-FONDEPES/J;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, dispone que los titulares de las entidades públicas, dictarán bajo responsabilidad, la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen de forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales sobre la materia por Ley;

Que, en mérito a la referida norma legal, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas expidió la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 – “Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, así como la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 que aprueba el Manual de Procedimientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en las Entidades Gubernamentales;

Que, el numeral 4 de la Directiva N° 003-2011/EF-93.01, señala que la responsabilidad las acciones de saneamiento contable recae en los titulares de las entidades públicas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 29608; en ese sentido, dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por el Director General de Administración, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad, el Director de Tesorería, el Director de Abastecimiento y el Director del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 261-2011-FONDEPES/J, modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 316-2012-FONDEPES/J y N° 013-2014-FONDEPES/J, se crea el Comité de Saneamiento Contable del FONDEPES;

Que, por Resolución Jefatural N° 144-2014-FONDEPES/J del 25.06.2014 se aceptó la renuncia presentada por el señor Luis Alfredo Valdez Galván, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del FONDEPES, quien a su vez, presidía el Comité de Saneamiento Contable del FONDEPES, siendo remplazado en el cargo por el señor Walter Wilfredo Poma Torres;

Que, mediante la Nota N° 004-2014-FONDEPES/PCSC del 01.07.2014, el Jefe de la Oficina General de Administración, manifiesta que la conformación de los integrantes del Comité de Saneamiento Contable ha sufrido una variación respecto al funcionario que ostenta la calidad de Presidente del mismo, solicitando la modificación de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, debe tenerse presente lo estipulado por el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala que la autoridad podrá disponer en el acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente con efectividad anticipada a partir del 26.06.2014;

Con los visados de la Secretaria General y del Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme a sus competencias;

De conformidad con la Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 – “Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, así como la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 que aprueba el “Manual de Procedimientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en las Entidades Gubernamentales” y el literal s), del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar con eficacia anticipada a partir del 26 de junio de 2014, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 261-2011-FONDEPES/J que crea el Comité de Saneamiento Contable del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 316-2012-FONDEPES/J y N° 013-2014-FONDEPES/J, con la redacción siguiente:

“Artículo 1°.- Crear el Comité de Saneamiento Contable del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, el cual estará constituido por:

- El Jefe de la Oficina General de Administración – Presidente.
- El Coordinador del Área de Gestión Financiera – Miembro.



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 176 -2014- FONDEPES/J

Lima, 06 AGO. 2014



- El Tesorero – Miembro.
- El Coordinador del Área de Logística – Miembro.
- El Jefe del Órgano de Control Institucional – Veedor”.

El Comité de Saneamiento Contable se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Saneamiento Contable del FONDEPES, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



P. DIAZ

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE